



*EXTRACTO de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2025 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (línea de equipamientos deportivos). (2024064171)*

BDNS (Identif.): 804205

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en este DOE.

### **Primero. Objeto.**

Se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2025 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en concreto, se convoca la línea de equipamientos deportivos, destinada a la adquisición o reposición de equipamientos deportivos.

### **Segundo. Beneficiarios y requisitos.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. Las entidades beneficiarias deberán poseer, en el momento de la presentación de la solicitud, el pleno dominio o la disponibilidad de los terrenos o instalaciones deportivas en los que vaya a realizarse la actuación subvencionada.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 152, de 8 de agosto).

### **Cuarto. Cuantía.**

1. El importe total de la convocatoria para la línea de equipamientos deportivos asciende a trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000/G/274A/76000/FI24000001 y proyecto de gasto 20050305, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.



2. La cuantía máxima de la subvención a conceder y los porcentajes máximos de cofinanciación de la Junta de Extremadura en relación con la inversión total en cada actuación subvencionada serán los que resulten de la aplicación del apartado sexto de la resolución de convocatoria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de diciembre de 2024.

El Secretario General de la Consejería  
de Cultura, Turismo, Jóvenes y  
Deportes,

JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •

